



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del "Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de Hostelería de la provincia de Badajoz, en la que se recogen acuerdos relativos a revisión salarial y demás conceptos económicos del año 2010, suscritos el 17 de marzo de 2011". (2011060706)

Visto el texto del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de Hostelería de la provincia de Badajoz (código de Convenio 06000295011981), en la que se recogen acuerdos relativos a revisión salarial y demás conceptos económicos del año 2010, suscritos el 17 de marzo de 2011, de una parte, por CETEX (Confederación de Empresarios de Hostelería de Extremadura), y de otra, por las centrales sindicales UGT y CCOO, en representación de los trabajadores afectados.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, y Decreto 182/2010, de 27 de agosto, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 30 de marzo de 2011.

El Director General de Trabajo,
JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR



**ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO DE HOSTELERÍA
DE LA PROVINCIA BADAJOZ**

En Badajoz, siendo las 17,00 horas del día 17 de marzo de 2011, se reúnen en las instalaciones de la Confederación de Empresarios de Turismo de Extremadura (CETEX), de una parte los representantes sindicales de UGT y CCOO, y de otra los representantes de CETEX, como partes firmantes del Convenio, reconociéndose ambas partes capacidad suficiente para este acto y con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Punto Primero. Salarios Finales 2010.

Iniciada la reunión se acuerda lo siguiente:

Punto Primero: Revisión Salarial y demás conceptos económicos del año 2010.

Una vez constatada oficialmente por el INE la inflación correspondiente al año 2010, y quedando establecida dicha cifra en el 3,0% en aplicación del artículo 24.º del Convenio Colectivo vigente se procede a revisar en un 1,8%, quedando la tabla salarial y demás artículos afectados económicamente y que se relacionan (15.º, 17.º, 22.º, 28.º, 29.º, 31.º, 32.º, 33.º y 34.º) como a continuación se indican:

TABLA SALARIAL AÑO 2010

		<i>AREAS FUNCIONALES</i>						
	AREA PRIMERA	AREA SEGUNDA	AREA TERCERA	AREA CUARTA	AREA QUINTA	AREA SEXTA		
G R U P O S	Recepción, Consejería, Relaciones Públicas, Administración y Gestión	Cocina y economato	Restaurantes, Bar y Similares	Pisos y Limpieza	Servicio de Mantenim. y Servicios Auxiliares	Servicios Complementarios	S A L A R I O S	
I	Jefe Recepción 2º Jefe Recepción Jefe Administración Jefe Comercial Primer Conserje	Jefe de Cocina 2º Jefe de Cocina Jefe de Caterings	Jefe Restaurantes 2º Jefe Restaurante Jefe de Sala 2º Jefe de Sala			Responsable del servicio	887,17 €	
II	Recepcionista Conserje Administrativo Relaciones Públicas Comercial Monitor de Caterings y colectividades Ayudante 2 años o mas	Jefe de Partida Cocinero Repostero Encargado Economato Ayudante 2 años o mas	Jefe de Sector Camarero Barman Sumiller y/o Supervisor de Caterings y Colectividades Ayudante 2 años o mas	Encargado Gral. Encargado Sección	Encargado de Mantenimiento y Servicios Encargado de Sección Jefe Equipo Conductores de Caterings Cajeros (en operadores Ayudante dos años o mas	Técnico de servicio Fisioterapeuta Dietista Titulados Ciencias de la Salud Ayudante dos años o mas	856,87 €	
III	Ayudante de Recepción y Consejería Ayudante Administrativo, Telefonista, Portero, etc.	Ayudante de Economato Ayudante de Cocina o Caterings	Ayudante de Camareros	Camarero/a de Pisos	Especialista de Mantenimiento y Servicios Ayudante de Jefe de Equipo de Caterings y Recaudadores (operadores)	Especialista de Servicio Socorrista. Especialista Pr. Auxil. Animador turístico o de tiempo libre. Monitor deportivo. Pinchadiscos Masajista, Quiromasajista Esteticista, etc.	806,72 €	
IV	Auxiliar de Recepción y Consejería	Auxiliar de Cocina o Catering	Auxiliar de Colectividades	Auxiliar de Pisos y Limpieza	Auxiliar de Mantenimiento y Servicios Mozo de Salón y Vigilantes (operadores)	Aux. de servicio Aux. de atención al cliente Aux de piscina o balneario	788,09 €	



Pluses y demás conceptos económicos del año 2010

Art. 15. Plus de ferias	10,30 €/día
Art. 17. Fiesta patronal	10,30 €/día
Art. 22. Seguro de Vida	17.576,54 €
Art. 28. Salario en especie	1,35 €/día
Art. 31. Bolsa de vacaciones	484,30 €/año. 40,36 €/mes
Art. 32. Ropa de trabajo	16,20 €/mes
Art. 33. Plus de transportes	3,31 €/día
Art. 34. Nacimiento de hijos	82,99 €/Hijo
Art. 29. Hora Nocturna	2,05 €/Hora

Igualmente en esta reunión y por los componentes de la misma se acuerda mandar a Máximo Blanco Grande para que efectúe los trámites necesarios ante la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura a efectos de presentación, archivo y publicación de este acta con sus correspondientes copias y hojas estadísticas.

Por UGT: Antonio Sosa López, Máximo Blanco Grande.

Por CCOO: Carmen Suárez Fornelino, Valentina Tarriño Pastor.

Por CETEX: José Luis Ascarza Sánchez, Francisco Galán García, Ignacio Cortés Moro, Carlos Bernáldez García.

• • •

